



## **PLIEGO DE SUBASTA DE UNA EMBARCACION ABANDONADA EN EL PUERTO DE CEUTA**

AÑO 2021

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com



1 / 9



Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 0  
Fax: + 34 956 52 70 0



## **PLIEGO DE SUBASTA DE UNA EMBARCACION ABANDONADA EN EL PUERTO DE CEUTA**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Se convoca subasta para la enajenación de una embarcación declarada en abandono por el Consejo de Administración en su reunión de 10 de mayo de 2021 abandonada en el puerto de Ceuta que se describe en el anexo I.

### **SEGUNDA.- Régimen jurídico.**

La preparación y adjudicación del contrato de enajenación al que se refiere el presente pliego se regirán, en primer término, por lo establecido en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, sus disposiciones de desarrollo y en lo no previsto en esta norma, por la legislación de contratos del sector público.

Los efectos y extinción, en su caso, del contrato de enajenación al que se refiere el presente pliego, se regirán por el derecho privado, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 de la Ley 33/2003.

Las cuestiones litigiosas que no deriven del procedimiento de adjudicación del material subastado, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios del lugar de celebración del contrato, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

La participación en el procedimiento al que este pliego se refiere conlleva la sumisión implícita del licitador a la legislación anteriormente citada, así como a las cláusulas del presente Pliego.

### **TERCERA.- Competencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RDL 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del estado y marina mercante, la competencia para la enajenación de bienes muebles de cualquier naturaleza reside en la presidencia de la Autoridad Portuaria de Ceuta en representación de su consejo de



administración.

#### **CUARTA.- Procedimiento y forma de adjudicación.**

El presente contrato se adjudicará mediante subasta pública de conformidad con lo preceptuado en los artículos 137 a 143 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El anuncio de la presente subasta se publicará, en la página Web de la Autoridad Portuaria de Ceuta ([www.puertodeceuta.com](http://www.puertodeceuta.com)).

Se ha formado un único lote compuesto por:

Una embarcación abandonada matricula MA-4-4-06 con un valor de partida de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS, CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (4.370,42 €)

#### **QUINTA.- Adjudicación directa.**

Intentado sin resultado el remate, la Autoridad Portuaria de Ceuta podrá, si lo estima conveniente, acordar la adjudicación directa del bien.

#### **SEXTA.- Capacidad para concurrir.**

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

Son de aplicación las prohibiciones para contratar contempladas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición antes señaladas. Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará además la nulidad de la adjudicación con la incautación de la garantía constituida en su caso a favor de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

#### **SEPTIMA.- Constitución Mesa.**





A los efectos de la subasta, la Mesa de Subasta de la Entidad estará compuesta por los titulares de los siguientes cargos o por quienes les sustituyan reglamentariamente en los mismos:

- ✓ D. Pedro Pablo Martínez Niño, Jefe de la División de Asuntos Jurídicos y Secretaría General, presidente de la mesa.
- ✓ D. Jorge Vidal Madrigal, Jefe de la División de Conservación, Seguridad y Medio Ambiente, vocal de la mesa.
- ✓ D. Rafael Moro Velasco, Jefe de la División de Control y Gestión de Calidad, que actuará como secretario de la mesa.

#### **OCTAVA.- Garantía.**

No se exige.

#### **NOVENA.- Documentación exigida para participar.**

La presentación de posturas implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Tanto en las posturas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderá contemplado únicamente el precio neto del bien, sin incluir ningún tipo de tributos que graven el negocio jurídico a que se refiere este Pliego, como por ejemplo el IPSI, que será a cargo del adjudicatario o el impuesto de transmisiones patrimoniales.

La documentación que se indica a continuación será presentada en la sede electrónica de esta Autoridad Portuaria ([www.puertodeceuta.com/administracionelectronica/sedeelectronica](http://www.puertodeceuta.com/administracionelectronica/sedeelectronica)) y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Se admitirá la documentación de las personas físicas enviada por correo o mensajería o presencial (previa cita) antes de la finalización del plazo señalado en el anuncio a las personas físicas, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío y comunicar en el mismo día al correo electrónico a la dirección [registrosecretaria@puertodeceuta.com](mailto:registrosecretaria@puertodeceuta.com) la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación que se reciba con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de la subasta.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Toda la documentación se presentará en dos sobres cerrados y firmados el sobre nº





I contendrá lo siguiente:

### SOBRE Nº I DOCUMENTACION GENERAL

Se deberá presentar original o copia compulsada por la Autoridad Portuaria de Ceuta o legitimada notarialmente de los siguientes documentos:

- a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar: Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Las Sociedades mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y el Código de Identificación Fiscal.
- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación: Los que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro (incluidas las personas físicas que actúen en nombre de entidades y empresas) presentarán poder bastante al efecto y el Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Documento acreditativo de no estar incurso el licitador en prohibición de contratar: Se aportará declaración responsable, en documento privado firmado por el licitador o su representante, de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las circunstancias o situaciones enumeradas en la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público. Según el modelo Anexo II.

Esta declaración podrá sustituirse por testimonio judicial o certificación administrativa.

Garantía: No se exige

### SOBRE Nº 2 OFERTA ECONOMICA

Se introducirá en este sobre la oferta económica escrita en letra y números

#### **DECIMA.- Examen de la documentación presentada.**

Tras la finalización del plazo para la presentación de las ofertas, se constituirá la mesa de subasta que procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores, excepto los sobres con las pujas, rechazándose aquellos que no lo hubiesen efectuado en la forma debida, salvo defectos subsanables a juicio de la propia mesa de subasta. Este acto no será público.

Si la mesa observara defectos u omisiones en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación. En este



caso la mesa se reunirá nuevamente tras la finalización del plazo de subsanación para determinar definitivamente cuales son los licitadores admitidos a la presente subasta, de lo cual se levantará la oportuna acta. Este acto no será público.

El anterior acuerdo será oportunamente notificado a los licitadores que concurran.

### **UNDECIMA.- Celebración de la subasta pública.**

En el día y hora que se señale en anuncio en la página Web de la Autoridad Portuaria se celebrará el acto público de subasta. Sólo podrán participar aquellos licitadores que hayan cumplido previamente con los requisitos especificados en la cláusula 9 del presente Pliego.

La presentación de posturas implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el concurrente reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Ceuta.

El Secretario de la Mesa dará apertura a los sobres leyendo en voz alta las propuestas económicas para cada uno de los lotes a subastar.

De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la Mesa.

### **DUODECIMA.- Adjudicación.**

La Mesa elevará propuesta de adjudicación o en su caso, de declaración de subasta desierta al presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta, que dispondrá alguna de las resoluciones siguientes:

- a) Declarar desierta la subasta dando inicio, si así se estima conveniente, al trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- b) Adjudicar el objeto de enajenación al mejor postor.

### **DECIMOTERCERA.- Gastos y obligaciones a cargo del adjudicatario.**

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que ocasionen la manipulación, desguace en su caso, carga, transporte, derechos e impuestos y en general cuantos sean exigibles tanto por el acto de la subasta como por los materiales adjudicados, pues éstos se entienden puestos y entregados en la forma en que se encuentren y en el sitio donde figuren ubicados

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga





en su derecho con pérdida de la garantía constituida, si se hubiere exigido.

#### **DECIMOCUARTA.- Formalización del contrato.**

Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la misma, deberá aportar justificante del pago del precio de cada lote adjudicado, a la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Si el rematante a cuyo favor resulte la adjudicación, no consignare el precio en el plazo señalado sin causa justificada y previa a su finalización, dejará de tener efecto la adjudicación.

#### **DECIMOQUINTA.- Documentación adjudicación.**

La adjudicación del lote se llevará a cabo por resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

#### **DECIMOMOSEXTA.- Examen material subastado.**

Los licitadores podrán examinar el lote en el muelle de poniente, durante los diez (10) días hábiles anteriores al de la celebración de la subasta, de 09:00 a 14:00 horas.

#### **DECIMOSEPTIMA.- Retirada material.**

El adjudicatario del lote deberá retirar el material adjudicado del lugar en que se encuentra en un plazo máximo de DIEZ (10) DIAS hábiles.

Transcurrido veinte (20) días naturales de demora sin que el adjudicatario retire el lote, se entenderá que renuncia a él, perdiendo todos sus derechos respecto al lote que le haya sido adjudicado, así como el importe de adjudicación ingresada.

Ceuta, a 08 de septiembre de 2021  
EL SECRETARIO GENERAL



Gerardo Toral Carleton



## ANEXO I

### EMBARCACION A SUBASTAR

DENOMINADA: JONAS MATRASUB  
PUERTO DE MATRÍCULA: MALAGA  
BANDERA: ESPAÑOLA  
MATRÍCULA NÚMERO: 5ª-MA-4-4-06  
AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 2006 ASTILLEROS DE FUENGIROLA, S.A.  
ESLORA TOTAL: 14,30 M.  
MANGA: 4,12 M.  
PUNTAL: 1,64 M.  
T.R.B.: 18,16  
MOTOR: CARTERPILLAR 33068T.  
POTENCIA: 55,94/76,08  
VALOR: CUATRO MIL TRESCIENTOS SEETENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS  
CENTIMOS (4.370,42 €).  
IMPORTE DE FIANZA: 0 €.





ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

D./Dña ..... con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... con NIF nº ....., en calidad de .....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Ceuta y, si las tiene, están garantizadas.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

